

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 21 de junio de 2022. Le informo señora Juez que la parte ejecutante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos dentro del término conferido para ello. A Despacho para proveer.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Demandante	FLOR ELENA BEDOYA GOMEZ en representación de sus hijos menores de edad V.G.G.B. y B.G.G.B.
Demandado	JERONIMO ANDRES GUARIN GIRALDO
Radicado	05001 31 10 001 2022 00085 00.
Interlocutorio	No.406 de 2022.
Decisión	Libra mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de FLOR ELENA BEDOYA GOMEZ, en representación de sus hijos menores de edad V.G.G.B. y B.G.G.B., quien presentó demanda a través de apoderada judicial, en contra del señor JERONIMO ANDRES GUARIN GIRALDO, como padre, por

las siguientes sumas de dinero:

a.) Por cuotas alimentarias:

MES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS	VALOR ADEUDADO
Mayo	2021	\$ 278.502,00	\$ 0,00	\$ 278.502,00
Junio		\$ 278.502,00	\$ 0,00	\$ 278.502,00
Julio		\$ 278.502,00	\$ 0,00	\$ 278.502,00
Agosto		\$ 278.502,00	\$ 0,00	\$ 278.502,00
Septiembre		\$ 278.502,00	\$ 0,00	\$ 278.502,00
Octubre		\$ 278.502,00	\$ 0,00	\$ 278.502,00
Noviembre		\$ 278.502,00	\$ 0,00	\$ 278.502,00
Diciembre		\$ 278.502,00	\$ 0,00	\$ 278.502,00
Enero	2022	\$ 306.544,00	\$ 0,00	\$ 306.544,00
Totales		\$ 2.534.560,00	\$ 0,00	\$ 2.534.560,00

b.) Por vestuario:

MES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS	VALOR ADEUDADO
Julio V.G.G.B.	2021	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Julio B.G.G.B.		\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Octubre V.G.G.B.		\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Octubre B.G.G.B.		\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Enero V.G.G.B.	2022	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Enero B.G.G.B.		\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
Totales		\$900.000,00	\$ 0,00	\$900.000,00

c.) Por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M/L (\$953.026), adeudados por concepto de las costas procesales aprobadas en el proceso de fijación de cuota alimentaria con radicado 05001311000120170083600, mediante auto del 26 de agosto de 2021; liquidadas de conformidad a lo ordenado en la sentencia No.077 del 19 de abril de 2021.

Subtotal adeudado por cuotas alimentarias:	\$ 2.534.560,00
--	-----------------

Subtotal adeudado por vestuario:	\$900.000,00
Costas procesales 05001311000120170083600:	\$953.026,00
Neto adeudado:	\$4.387.586,00

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias y de vestuario causadas desde el mes de mayo de 2021, hasta el mes de enero de 2022, y por las costas procesales aprobadas en el proceso con radicado 05001311000120170083600, más el interés legal de 0.5% mensual originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; asimismo, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 484119d0c05b636bc7939d70970acc9ff45c74b5a2f23a20550ea16deebceb03

Documento generado en 21/06/2022 12:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>